



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA EL "ITESME" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. ISIDRO FLORES AMARILLAS; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO EN LO SUCESIVO, "IEEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "ITESME"

1.- Que es un organismo público descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado dentro de la Secretaría de Educación Pública en el Estado. Que es fundado el 3 de agosto del 2005 según decreto no. 1551, emitido por el Gobierno del Estado y aprobado por el Congreso del Estado. Que dentro de sus objetivos se encuentra.

- a. Impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, propiciando la vinculación de las necesidades de desarrollo regional y nacional y la superación de la calidad.
- b. Ofrecer educación de nivel superior, conjugando convenientemente el conocimiento teórico-práctico que asegure su vertiente.
- c. Facilitar a los jóvenes el acceso al conocimiento y a la preparación técnica y científica, particularmente a los acaudalados en la comunidad.
- d. Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a la utilización racional de los mismos.
- e. Reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares o extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas.

2.- Que dentro de sus facultades se encuentra la de realizar toda clase de convenios con instituciones nacionales o extranjeras, para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.



3.- Que el **C. ING ISIDRO FLORES AMARILLAS**, acredita su personalidad, mediante el nombramiento de fecha 01 de enero de 2015, que en su favor extendió el C. Gobernador del Estado de Baja California Sur.

4.- Que tiene establecido su domicilio legal en **MESA LOS FRAILES COLONIA CENTRO EN SANTA ROSALIA, MPIO. DE MULEGE, BCS**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA "IEEA"

1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica, patrimonio y autonomía de gestión, creado por el decreto número 18 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día 10 de mayo de 1999.

2.- En cumplimiento con su objeto y en términos del artículo 3. Fracciones III y IV del citado Decreto, entre otras atribuciones tiene la de investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir y mejorar la educación en el país , así como crear y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación de la población.

3.- su política se orienta hacia la atención prioritaria en las localidades ubicadas en municipios y regiones con mayor rezago educativo y que por sus características de población no son atendidas por el sistema de educación formal.

4.- Que su representante el Ing. Roberto Pantoja castro, en su calidad de Director General en el Estado de Baja California Sur, cuenta con facultades para celebrar y suscribir convenios inherentes a sus objetivos institucionales, en términos del artículo 12 Fracciones II y XIV, de su deferido Decreto de Creación, lo cual acredita con su nombramiento expedido a su favor, suscrito por el Lic. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur con fecha 10 de septiembre de 2015.

5.- Su Delegación en el Estado de Baja California Sur, es la Unidad Administrativa responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal edificio ubicado en calle Márquez de León No. 666, entre Altamirano y Gómez Farías, col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur.



III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- 1.- Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta, constituyan a los objetivos de ambas.
- 2.- Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- 3.- Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.
- 4.- Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración conforme a las cuales el "ITESME" y el "IEEA" desarrollarán en forma conjunta y de común acuerdo, programas de educación básica y capacitación para el trabajo, destinados para los adultos.

SEGUNDA:

Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las Partes el "IEEA" se compromete a:

1. Designar a un responsable de la planeación, promoción y evaluación en cada una de las instituciones educativas y comunidades seleccionadas para la operación de los programas educativos para adultos.
2. Capacitar a los agentes educativos que participen en la función educativa, materia de este convenio.
3. Suministrar de manera gratuita a los prestadores de servicio social, previa solicitud y programación, los auxiliares didácticos de que disponga, en lo que respecta a guías didácticas y guías del asesor, previa solicitud.



4. Asistir a los eventos organizados por el "ITESME" para promover y difundir la educación para adultos.
5. Acreditar los conocimientos adquiridos por los educandos que participen en los programas educativos y, en su caso, proporcionar las constancias o certificados correspondientes.
6. Entregar los resultados de los exámenes al prestador de servicio social del "ITESME" en los plazos que se establezcan.
7. Otorgar reconocimientos y diplomas a los participantes en la operación de los servicios, objetos del presente convenio.
8. Analizar los informes de avance que reporten los estudiantes del "ITESME" y hacer las recomendaciones necesarias para colaborar en el cumplimiento de los objetivos educativos.
9. Apoyar al "IEEA" en la definición de proyectos, programas y comunidades en las que se instrumenten los servicios educativos.
10. Apoyar la promoción de los programas educativos que fomentarán los prestadores de servicio social del "ITESME".
11. Apoyar la promoción de los programas educativos que fomentarán los residentes del "ITESME" y que sean aplicables a los programas educativos o administrativos de "IEEA", para el mejoramiento de los procesos utilizados.

TERCERA:

Para el cumplimiento del presente convenio, el "ITESME" se compromete a:

1. Asignar a un responsable que coordine el servicio social, correspondiente al programa de educación para adultos.
2. Propiciar la participación de sus estudiantes prestadores de servicio social como asesores o responsables de los puntos de encuentro en los servicios administrativos de alfabetización, primaria y secundaria.
3. Vigilar que se proporcionen las facilidades físicas, materiales y de equipo que se requieran para el buen funcionamiento de los puntos de encuentro, que correspondan a sus prestadores de servicio social.
4. Facilitar y proporcionar la asistencia puntual de los interesados al servicio social.
5. En coordinación con el "IEEA", definir comunidades por atenderse con el apoyo de estudiantes de servicio social.
6. Promover y dar las facilidades necesarias para que los estudiantes del "ITESME", presten y cumplan su servicio social, participando en los programas de educación para adultos, coordinados por el "IEEA", dando prioridad a las zonas urbanas y suburbanas, marginadas y rurales del estado.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ
Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.



7. Proporcionar mensualmente al "IEEA" los formatos e información de avance en los servicios educativos.

CUARTA:

Para el cumplimiento del presente convenio el "IEEA" y el "ITESME", se comprometen a:

1. Realizar ceremonias para entrega de constancias de alfabetización, certificados de estudios y reconocimientos al personal que participa en los servicios educativos.
2. Difundir mutua y permanentemente los avances y resultados de las actividades desarrolladas en el contexto de este documento.
3. Realizar acciones tendientes a mantener la permanencia de los usuarios en los servicios educativos, objeto de este convenio.
4. Realizar eventos académicos, foros, debates, simposios, conferencias y diplomados de educación para adultos.

QUINTA:

Las partes convienen en que cada programa de trabajo derivado del presente instrumento y que implique aportación de recursos económicos, será materia de acuerdos específicos o adicionales, en las que se precisen los recursos que cada una de las partes aporten y la calendarización de actividades, así como las metas, mecanismos de coordinación, instrumentos de evaluación y seguimiento que deberá llevarse para la ejecución de los proyectos, materia de cada programa.

SEXTA:

Para la adecuada concertación de acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento el "IEEA", y el "ITESME" se comprometen a formar un grupo de trabajo a nivel estatal, integrado por dos representantes de cada parte que tendrán las siguientes funciones:

1. Definir las metas y elaborar anualmente el programa específico de trabajo, así como establecer las normas de participación entre ambas partes, coordinar y supervisar las actividades, responsables y tiempos de ejecución que lleven a cabo los grupos de trabajo que formen a nivel regional para el óptimo funcionamiento de los servicios.
2. Promover, organizar y facilitar el trabajo conjunto en las diversas regiones que conforman el estado.
3. Evaluar semestralmente los resultados.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ
Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.



SÉPTIMA:

Para la realización de actividades a que se hace referencia en el presente convenio, ambas partes se obligan a presentar por escrito las metas y un programa anual específico de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés; al ser aprobados y rubricados se considera como acuerdo específico de colaboración y formarán parte integrante del presente convenio.

OCTAVA:

Las partes en que toda interpretación que se derive del presente documento respecto a su formalización y cumplimiento, se resuelva en el grupo de trabajo que se forme de conformidad con la cláusula sexta.

NOVENA:

El personal técnico y administrativo asignado por las partes para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado y contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de algunas de las partes por lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por el "ITESME" respecto a el "IEEA", ni de éste con el "ITESME".

DECIMA:

La vigencia del presente convenio será indefinida a partir de la fecha de su firma. En lo que al contenido del mismo se refiere, este podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo con la conformidad de las partes.

Así mismo cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación mediante aviso dado por escrito a la otra, con ciento veinte días de anticipación. Sin embargo, las partes están de acuerdo en que la terminación del convenio no afectará a los adultos que estén recibiendo los servicios educativos ni a los prestadores del servicio social en proceso.

Leído por ambas partes este convenio y cada uno de los fundamentos legales que en este instrumento se mencionan, y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben, en Santa Rosalía, Baja California Sur, a los 16 días del mes de Junio del 2017, quedando un tanto para cada una de las partes.

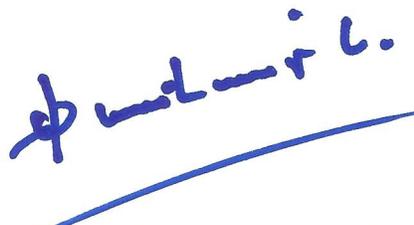
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ
Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.



POR "EL ITESME"

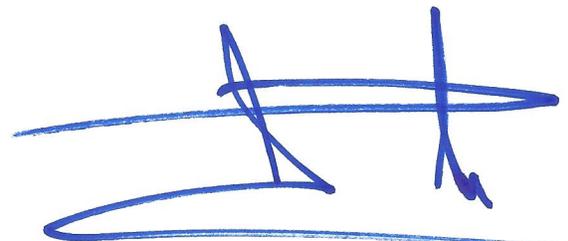
POR "IEEA"


ISIDRO FLORES AMARILLAS
DIRECTOR GENERAL DEL
ITESME


ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL DEL IEEA

TESTIGOS DE HONOR


CECILIA LOPEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ


CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR